

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SAN MARCOS, SAN MARCOS  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
CARLOS ENRIQUE BARRIOS SACHER  
Alcalde(sa) Municipal de San Marcos, San Marcos  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

NO SE ENVÍAN INFORMES DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PROCESO DE COTIZACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

La Municipalidad no cuenta con almacén, incumpliendo con los procedimientos establecidos para un verdadero control destinado para el resguardo y una buena utilización de los materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que se adquieren para el funcionamiento de la municipalidad.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada "MAFIM", versión I, módulo IV, de Almacén, numeral 1.1.1, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal".

**Causa**

Falta de importancia al almacenamiento y llevar los controles necesarios para una buena optimización de los materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo adquiridos para las diferentes actividades, incumpliendo la norma legal descrita en el criterio del presente hallazgo.

**Efecto**

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras. Al no tener un lugar adecuado para el resguardo de materiales y suministros, provocando el deterioro o extravío de bienes y suministros.

**Recomendación**

Que el Alcalde y Tesorero Municipal, soliciten al Concejo la aprobación y habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del Almacén, con el objeto de resguardar y controlar los materiales y suministros, además establecer el sistema de entradas y salidas, capacitando para el efecto a la persona que se hará cargo del mismo.

**Comentario de los Responsables**

Se envió oficio No. 01-DAM-0041-2009 de fecha 29 de enero de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****NO SE ENVÍAN INFORMES DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS****Condición**

La Municipalidad no cumplió con enviar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, como lo establece el Código Municipal.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República. -Código Municipal-, artículo 115, Información Financiera, establece la obligación de presentar mensualmente a la dirección de Crédito Público el Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada.

**Causa**

Inobservancia de aplicación de la base legal.

**Efecto**

Carencia de Información Pública del endeudamiento de la Municipalidad.

**Recomendación**

Los miembros de la Corporación Municipal deben velar, porque toda la información del endeudamiento sea presentada a la oficina correspondiente en forma oportuna.

**Comentario de los Responsables**

Se envió oficio No. 01-DAM-0041-2009 de fecha 29 de enero de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas-, artículo 39 numeral 18, para el señor Alcalde Municipal correspondiente al periodo 2008 por la cantidad de Q.5,000.00.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE PROCESO DE COTIZACIÓN****Condición**

Se estableció que en el período auditado, se contrataron servicios de vigilancia con dos empresas por la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.133,673.39), en dicha transacción no se realizó ningún evento de cotización como lo establece la ley, de igual forma se hicieron compras de combustibles y lubricantes por un monto de CIENTO TREINTA TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 133,698.98).

**Criterio**

El decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 38. Régimen de Cotización Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: A) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) B) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).

**Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente.

**Efecto**

La falta de cotización al momento de la contratación de los servicios de seguridad, puede ocasionar el pago de costos no reales, situación que influye en el decremento los recursos financieros municipales.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal y la Corporación, al realizar cualquier tipo de negociación, se apeguen y cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

Se envió oficio No. 01-DAM-0041-2009 de fecha 29 de enero de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 52-97 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83. Otras Infracciones y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56., para el Alcalde y Tesorero Municipal, por un valor de Q. 2,673.72, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Publica, que las autoridades de la Municipalidad no cumplen a la fecha de la auditoria con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos.

**Criterio**

El Decreto numero 70-2007 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 51 Indica: "Las entidades de la administración central , entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

**Causa**

Incumplimiento de las disposiciones legales, por parte de las autoridades municipales.

**Efecto**

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

**Recomendación**

El consejo municipal debe instruir al señor tesorero, para que este publique los proyectos de Inversión Pública conforme a los manuales establecidos para el SNIP.

**Comentario de los Responsables**

Se envió oficio No. 01-DAM-0041-2009 de fecha 29 de enero de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18) para los ocho miembros del Concejo Municipal por un valor de Q. 4,000.00, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	CARLOS ENRIQUE BARRIOS SACHER	ALCALDE	15/01/2009	15/01/2012
2	JORGE MARIO MALDONADO OROZCO	SINDICO PRIMERO	15/01/2009	15/01/2012
3	FULGENCION MARCEDONIO ANGEL LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2009	15/01/2012
4	MARIO ERNESTO GALVEZ MUÑOZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO ERNESTO GALVEZ MUÑOZ	CONSEJAL I	15/01/2009	15/01/2012
6	ENIO RELMAN MALDONADO SOLIS	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	LUIS EMILIO ESCOBAR BARRIOS	CONSEJAL III	15/01/2009	15/01/2012
8	EDUARDO ROBERTO ESCOBAR GUZMAN	CONSEJAL IV	15/01/2009	15/01/2012
9	ELFEGO SELVIN GUZMAN BARRIOS	CONSEJAL V	15/01/2009	15/01/2012
10	GUTY CESAREO CARDENAS BARRIOS	TESORERO MUNICIPAL/AFIM	15/01/2009	15/01/2012
11	OTTO EDDY LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO	15/01/2009	15/01/2012
12	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
13	HELBERT ROLANDO DE LEON SAMAYOA	COORDINADOR OMP	15/01/2009	15/01/2012

# ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**EJERCICIO FISCAL 2008**  
**EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	697,580.00	559,186.93	1,256,766.93	821,115.92	435,651.01
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,003,465.00	0.00	2,003,465.00	1,762,955.02	240,509.98
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,032,970.00	0.00	1,032,970.00	1,352,537.55	(319,567.55)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,148,050.00	0.00	1,148,050.00	1,433,557.36	(285,507.36)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	126,660.00	0.00	126,660.00	170,548.08	(43,888.08)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,290,985.00	616,606.41	2,907,591.41	3,223,024.29	(315,432.88)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,697,780.00	11,438,903.09	23,136,683.09	19,845,725.90	3,290,957.19
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	673,148.38	673,148.38	0.00	673,148.38
	<b>TOTAL</b>	<b>18,997,490.00</b>	<b>13,287,844.81</b>	<b>32,285,334.81</b>	<b>28,609,464.12</b>	<b>3,675,870.69</b>

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
<b>Servicios Personales</b>	5,085,805.00	844,663.00	5,930,468.00	5,613,967.99	94.66
<b>Servicios No Personales</b>	1,469,625.00	1,029,691.43	2,499,316.43	1,871,692.39	74.89
<b>Materiales y Suministros</b>	569,660.00	2,343,809.36	2,913,469.36	1,756,097.50	60.28
<b>Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles</b>	10,226,165.00	8,790,760.98	19,016,925.98	10,116,218.25	53.20
<b>Transferencias Corrientes</b>	297,340.00	172,200.00	469,540.00	439,755.70	93.66
<b>Transferencia de Capital</b>	300,000.00	-298,580.00	1,420.00	0.00	0.00
<b>Serv. De la deuda pública y amortizaciones</b>	426,000.00	0.00	426,000.00	405,660.43	95.23
<b>Asignaciones Globales</b>	622,895.00	405,300.04	1,028,195.04	341,121.88	33.18
<b>Total</b>	<b>18,997,490.00</b>	<b>13,287,844.81</b>	<b>32,285,334.81</b>	<b>20,544,514.14</b>	<b>63.63</b>

  
 Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar  
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	7,874,702.17
2.	IVA PAZ Inversión	4,986,734.66
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	268,093.97
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	272,258.24
5.	Iusi Inversión	271,558.71
6.	Fondos Propios	699,636.35
7.	10% Funcionamiento	293,629.59
8.	IVA PAZ Funcionamiento	763,468.55
9.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	5,754.67
10.	Iusi Funcionamiento	403,137.05
11.	Denuncia Al MP No. 1477-2007	11,731.36
12.	Plazo Fijo Municipalidad de San Marcos	402,000.00
13.	Fondo Fijo Municipalidad de San Marcos	25,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>16,277,705.32</b>

  


MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
A LA FECHA DE 21 DE ENERO DE 2009 CORTE Y ARQUEO DE  
VALORES  
EXPRESADO EN QUETZALES

Ord.	No. cuenta	Banco	Monte
1	02-012-000888-7	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	679,007.45
2	02-012-000352-4	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	403,137.05
3	02-012-000353-2	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	271,558.71
4	02-001-000732-0	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	7,874,702.17
5	02-012-000349-4	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	293,629.59
6	02-012-000351-6	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	5,754.67
7	02-012-000350-8	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	268,093.97
8	02-012-000347-8	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	763,468.55
9	02-012-000348-6	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	4,986,734.66
10	02-012-000465-2	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	272,258.24
11	12002415-2	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	12,238.65
12	30-012-000053-8	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	402,000.00
Total			16,232,583.71

  
Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar  
Contraloría General de Cuentas

